



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

CONSEJO DE UNIVERSIDADES
S. G. DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA
- 5 NOV. 2010
ENTRADA Nº SALIDA Nº
3003

SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES
CONSEJO DE UNIVERSIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Valencia la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de GRADO EN INGENIERÍA CIVIL en la rama de Ingeniería y Arquitectura,

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, el informe correspondiente emitido por la ANECA y la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable; la Comisión de Verificación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 4 de noviembre de 2010,

HA RESUELTO

Verificar el plan de estudios correspondiente al título oficial de GRADO EN INGENIERÍA CIVIL por la Universidad Politécnica de Valencia".

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, 5 de noviembre de 2010.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN UNIVERSITARIA,



Manuel J. Gallego Ramos

VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y CONVERGENCIA EUROPEA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	
10/11/2010	
Entrada: 150	Salida:

Sr. Rector Magnífico de la Universidad POLITÉCNICA DE VALENCIA.